BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA | 27 de mayo de 1981 | Núm. 1.286-II

CONTESTACION

Lucha contra el paro en áreas agrícolas e ineficacia de ciertas obras públicas al respecto.

Presentada por don Enrique Ballestero Pareja y otros señores Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Ballestero Pareja y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a lucha contra el paro en áreas agrícolas e ineficacia de ciertas obras públicas al respecto, publicada en el BOCG número 1.286-I, de 20 de noviembre de 1980.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Enrique Ballestero Pareja y otros, sobre lucha contra el paro en áreas agrícolas e ineficacia de ciertas obras públicas al respecto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La política económica se ordenará a la creación de puestos de trabajo. En este sentido, el Gobierno llevará a cabo un sustancial aumento de la inversión pública centrada en los campos de la energía, la construcción, la agricultura y los transportes. Asimismo, junto a este esfuerzo inversor directo, el Gobierno apoyará la reanimación de la inversión privada sobre todo en dos campos: la ejecución puntual del Plan Energético Nacional y la edificación de viviendas, mediante el establecimiento de un sistema de financiación que permita un rápido aumento de la actividad en el sector de la construcción. Finalmente, y con el mismo objetivo, el Gobierno ayudará al desarrollo de regadíos privados y al abastecimiento de industrias agroalimentarias.

En la misma línea de actuación y encaminada a la lucha contra el paro en las zonas agrícolas, se expone la colaboración del Gobierno con las Comunidades Autónomas en orden a preparar planes de actuación territorial, que entre otras obliga-

ciones, atenderá especialmente a la mejora de infraestructura y servicios en el medio rural.

En definitiva, podemos decir que las obras públicas constituyen un instrumento adecuado para la lucha contra el paro.

Según los últimos datos de que se dispone el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre la distribución de la mano de obra activa en la construcción, por categorías profesionales, resulta que, conceptualmente, en el subsector de obras civiles, la ponderación del peón ordinario y el peón especialista —categorías laborales que no son de plantilla de las empresas y que, por consiguiente, es mano de obra a ocupar en la zona donde se desarrollan los trabajos, en su totalidad— es del 29,77 por ciento para el peón ordinario y del 9,40 para el peón especializado.

En el subsector de edificación, esta ponderación es del 29,03 y 10,38 por ciento, respectivamente.

Es conveniente también resaltar que la inversión necesaria en el sector de la construcción para la obtención de un puesto de trabajo/año —según estudio reciente de la CNC (Confederación Nacional de la Construcción) es de 1,5 millones de pesetas.

Como conjunto se puede estimar —teniendo en cuenta el efecto que tiene la actividad del subsector primeramente citado sobre otras categorías profesionales— que la incidencia de la realización de los trabajos sobre el empleo, es de un 50 por ciento de mano de obra local, sobre cada 1,5 millones de pesetas que se inviertan".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Pío Cabanillas Gallas.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID